



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Cédulas de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 20

Lunes 26 de enero de 1948

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Justicia

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se prorroga el plazo para que los españoles que se encuentran en el extranjero puedan acogerse al indulto general concedido por el de 9 de octubre de 1945. («Boletín Oficial del Estado» del día 21).

Próximo a vencer el plazo concedido por el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Gobierno, siguiendo su tradicional política, ofrece, una vez más, a los españoles alejados del territorio nacional, por meros enconos o resentimientos políticos, la oportunidad de ser indultados y reintegrarse a la vida de comunidad española, con la seguridad de que al vivir la grandeza y resurgimiento de la Patria, que tan generosamente les acogió, contribuirán como tantos otros, un día equivocados, al desarrollo de las actividades públicas y privadas.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. Se prorroga por otros seis meses el plazo establecido por el Decreto de veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para que puedan acogerse los españoles que se encuentran en el extranjero y regresen a España, a los beneficios del indulto general concedido por el de nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.
FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.

287

Ministerio de Hacienda

Rectificación a la Orden de 31 de diciembre de 1947 sobre normas para la recaudación del Arbitrio municipal, Consumos de Lujo. («Boletín Oficial del Estado» del día 21 de enero de 1948).

Habiéndose publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 10, de 10 del actual, la citada Orden, y como han sido observadas varias erratas que alteran el espíritu y significado de algunos de los apartados de la disposición, queda rectificada en la forma siguiente:

Página 137, línea undécima de la tercera columna, dice: «... pueda sugerir el ganador».

Debe decir: «... pueda sufrir el ganador».

Página 137, primera línea del último párrafo de la norma sexta, dice: Estos Gremios no podrán...»

Debe decir: «Estos Gremios podrán proponer a la Delegación de Hacienda la designación de Agente para la recaudación ejecutiva de las cuotas de los agregados que no fueren satisfechas en período voluntario.»

289

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el ectivo avícola existente en el término municipal de Villagarcía de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de don Máximo Domínguez, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Villagarcía de Campos; como zona infecta, todo el término municipal de Villagarcía de Campos, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de enero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

238

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Portillo, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Portillo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 21 de octubre de 1947 («Boletín Oficial» de la provincia del día 27 del mismo mes y año).

Valladolid, 20 de enero de 1948.—El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

240

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL.—PUEBLOS

RELACION nominal de los industriales de los pueblos de esta provincia declarados fallidos, que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, los cuales, según dispone el artículo 180 del mismo reglamento y la base 51 del real decreto de 11 de mayo de 1926, quedan, desde luego, privados del ejercicio de la industria.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	INDUSTRIA	Importe del débito — Pesetas
Año 1944				
41	Víctor García Vázquez	Castroñaño	Albardero	55,20
Año 1945				
39	Víctor García Vázquez	Castroñaño	Albardero	73,60
316	Fernando Veganzones	Idem	Especulador aves	331,20
Año 1946				
36	Víctor García Vázquez	Castroñaño	Albardero	79,20
24	Santos Galindo Lorenzo	Idem	Bar	29,70
115	Vicente Bermejo	Nava del Rey	Confitero	556,16
16	Amparo Selles Vilches	Idem	Venta de frutas	175,08
Año 1947				
75	Adela García	Medina de Rioseco	Ropavejero	43,01
76	Arturo Hernández	Idem	Idem	43,02
86	Antonio Giménez	Idem	Idem	43,02
77	Alejandro León	Idem	Idem	43,01
78	José Lázaro	Idem	Idem	43,02
79	Bernabé Moreno	Idem	Idem	43,01
81	Alfredo Salazar	Idem	Idem	43,01
80	Antonio Salazar	Idem	Idem	43,02
83	Pedro Salazar	Idem	Idem	43,02
85	Valentín Salazar	Idem	Idem	43,01
80	Juan Manuel Barrull	Peñañiel	Tratante	240,04
53	Rafael Benito	Idem	Confitero	43,00
84	Miguel Jiménez	Idem	Tratante	240,04
48	Demetrio Valdés	Idem	Pescados	99,90
177	Mariano Mata	Tordesillas	Rematante arbitrios	212,70
178	El mismo	Idem	Puesto público	225,51

Valladolid, 30 de septiembre de 1947.—El administrador de Rentas, J. Muñoz.

3.087

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Por el presente se hace saber, que a partir de esta publicación, estarán expuestos en los Ayuntamientos de Castroverde de Cerrato y Fombellida, los respectivos padrones que ha de gravar la riqueza en el presente ejercicio de 1948, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, horas corrientes en dichos Ayuntamientos los días laborables.

Valladolid, 21 de enero de 1948.—El jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

Por el presente se hace saber, que durante los días 23 al 31, ambos inclusivos, del mes de enero, estará expuesto al público en la Delegación de Hacienda, pi-

so segundo derecha, Catastro de Rústica Conservación 1.ª Zona, el repartimiento de rústica del año corriente, para su examen y reclamación sobre errores aritméticos o de copia, los días laborables de diez a trece.

Valladolid, 21 de enero de 1948.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

294

ADMINISTRACION MUNICIPAL

El Campillo

A efectos de reclamación, quedan expuestos en este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, los siguientes documentos;

Rectificación padrón municipal.
Presupuesto ordinario para 1948.
Ordenanzas municipales.
El Campillo, 19 de enero de 1948.—El alcalde accidental, Benito Rodríguez.

250—191

Marzales

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, y las ordenanzas fiscales que han de regir para el año de 1948, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que crean pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 227, 269 del decreto de 25 de enero de 1946.

Marzales, 19 de enero de 1948.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

269—192

Monasterio de Vega

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1948 por este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Monasterio de Vega, 7 de enero de 1948.—El alcalde, Carlos Gago.

267—19

Olmos de Esgueva

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1948, se expone al público en Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles al objeto de oír reclamaciones, las cuales se efectuarán de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Asimismo quedan expuestas las ordenanzas fiscales para igual ejercicio, con los mismos tipos impositivos de 1947. Lo que se publica para general conocimiento.

Olmos de Esgueva, 31 de diciembre de 1947.—El alcalde, Francisco de las Moras.

257—194

Peñafiel

Don Mariano Calderón Arranz, alcalde presidente del Ayuntamiento de Peñafiel.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente, tendrán lugar en los días 8 y 15 de febrero próximo y hora de las diez, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Florencio Calvo Romero, hijo de Pedro y de Petra.

Miguel Angel Arranz Atonso, hijo de Juan y de Juliana.

Carlos Gonzalo Arranz Reyes hijo de Delán y de Fortunata.

Peñafiel, 17 de enero de 1948.—Mariano Calderón.

244—195

Rueda

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento reemplazo de 1948, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días 8 y 15 de febrero del año actual, quedando apercibidos para

el caso de que no comparezcan, con la declaración de prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Domingo Ferrero Rueda, hijo de Constantino y María.

Angel-Albillo Oltvar, hijo de Jesús y Luisa.

Gabriel Pequeño Martín, hijo de (desconocido) y Felipa.

Julián Tapia Pérez, hijo de Alejandro y Teresa.

Rueda, 15 de enero de 1948.—El alcalde, Eugenio Díez.

219—196

Saelices de Mayorga

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para 1948, por este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

Saelices de Mayorga, 8 de enero de 1948.—El alcalde, José Pascual.

266—197

San Miguel del Pino

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público la rectificación del padrón municipal, año 1947, para oír reclamaciones.

San Miguel del Pino, 17 de enero de 1948.—El alcalde, Miguel Franco.

248—198

Torre de Esgueva

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año de 1948, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y reclamaciones en su caso, conforme determina el artículo 277 del Decreto de 25 de enero de 1946.

En igual forma y por el mismo período de tiempo, quedan también expuestas las ordenanzas de exacciones municipales, que rigen el actual ejercicio, por haber sido prorrogadas para el año 1948.

Torre de Esgueva, 31 de diciembre de 1947.—El alcalde, Fernando Casado.

256—199

Villanueva de Duero

Por el plazo de quince días, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1948, a efectos de reclamación.

Villanueva de Duero, 10 de diciembre de 1947.—El alcalde, Eustasio Aceves.

265—200

La Zarza

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al año de 1947, se expone al público, por espacio de quince días, para efectos de reclamación.

La Zarza, 19 de enero de 1948.—El alcalde, M. Hurtado.

251—201

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CITACIÓN

Curriel Pérez, Manuel; de 18 años, soltero, hijo de Pablo y Marcelina, natural y vecino de esta capital, domiciliado en el Callejón de la Azucarera; Estrada Rey, Rafael, de 13 años, soltero, hijo de Rafael y Taciana, natural y vecino de esta capital, Farola, número 14; García Torres, Eliseo y Angel, de 19 y 15 años, hijos de Saturnino y Leonor, naturales y vecinos de esta capital, domiciliados en Vegafría, número 9, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de ser oídos en el sumario número 5 del corriente año, sobre hurto, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 21 de enero de 1948.—El secretario judicial, P. H., Santos Porres.

295

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Benito Bragadó Argüello, oficial habilitado del Juzgado municipal número dos de Valladolid, en funciones de secretario del mismo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 505 del próximo pasado año, por hurto y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal de este Distrito número dos, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Alfredo Fernández, sobre hurto de un chaquetón de cuero a Teódulo Gutiérrez de Haya.

Fallo: Que debo de absolver y absolver libremente a Alfredo Fernández de la falta de hurto de que era denunciado declarándose de oficio las costas del presente juicio. Y una vez firme esta sentencia, remítase testimonio a la Superioridad, según está ordenado.

Y para notificación de la presente sentencia a las partes, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Cruz.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín

Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a las partes expido el presente en Valladolid, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Benito Bragado.

183

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los ejercicios de 1945 y 1946 y pueblo de Roales de Campos, se ha dictado la siguiente

Providencia. —Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Justiniano Abad. —Débito, 10,78 pesetas.

Una tierra a los Villares, de 26-22 áreas; linda Norte, Tomás Blanco; Sur, Luis García; Este, Leocadio Bodas, y Oeste, Diosinda Gil.

Deudor, don Ceferino Alonso. —Débito, 7,99 pesetas.

Una tierra a los Villares, de 26-28 áreas; linda Norte, Bernardo Estébanez; Sur, herederos de Cándido Díez; Este, Melchor Alonso, y Oeste, Bernardo y Manuel Paíno.

Deudor, don Conrado Alonso. —Débito, 8,63 pesetas.

Una tierra a San Julián, de 28-34 áreas; linda Norte, camino; Sur, José García; Este, herederos de Máximo Gómez, y Oeste, camino Viejo.

Deudor, don Gaspar Alonso. —Débito, 4,38 pesetas.

Una tierra a senda Valdeoscuro, de 14-30 áreas; linda Norte, camino; Sur, Antolín García; Este, Cándido Díez, y Oeste, Marcellino Bécara.

Deudor, don Gregorio Alonso. —Débito, 15,90 pesetas.

Una tierra a Navajos, de 15-14 áreas; linda Norte, Silvino Bolaños; Sur, Abdon Bécara; Este, José María Rodríguez, y Oeste, Aurelio Paíno.

Deudores, don Gregorio y Victoriano Alonso. —Débito, 31,62 pesetas.

Una tierra a Pozas, de 65-32 áreas; linda Norte y Sur, Sabina Vinagre; Este, camino San Miguel a Quintanilla, y Oeste, Julito García.

Deudor, don Germiniano Alonso. —Débito, 12,07 pesetas.

Una tierra a senda Trasdejaba, de 39-60

áreas; linda Norte, Candelas García; Sur Benigna Bécara; Este, Fabio Vinagre, y Oeste, José María Rodríguez.

Deudores, herederos de José Alonso. Débito, 18,18 pesetas.

Una tierra a Borbitas, de 32-10 áreas; linda Norte, Jerónimo Alonso; Sur, Ponciano García; Este, Jefatura de Obras Públicas, y Oeste, Manuela Ordóñez.

Deudor, don Pedro Alonso. —Débito, 4,23 pesetas.

Una tierra a Ceniceros, de 10-80 áreas; linda Norte, Jacoba Pérez; Sur, Diosinda Gil; Este, término de Villanueva, y Oeste, Sira Brocos.

Deudor, don Severiano Alonso. —Débito, 342,15 pesetas.

Una tierra a camino de Quintanilla, de 38 áreas; linda Norte y Oeste, José María Rodríguez; Sur, Andrés Alonso, y Este, Roque Rodríguez.

Otra tierra a Valdeoscuro, de 83-20 áreas; linda Norte, Inocencio Grande; Sur, camino senda Valdeoscuro; Este, Claudio Serrano, y Oeste, Tomás Centeno.

Una viña a senda Senterías, de 56-43 áreas; linda Norte, Leoncio Bécara; Sur, senda Santos; Este, Gregorio Bécara y Oeste, Miguel del Pozo.

Deudores, don Tomás y Carmen Alonso. —Débito, 16,87 pesetas.

Una viña a las Arribas, de 30-31 áreas; linda Norte, Teodora Fernández; Sur, Mauricio García; Este, Vicente Redondo, y Oeste, camino senda Arribas.

Deudor, don Victorino Alonso. —Débito, 5,64 pesetas.

Una tierra a Pico Lobo, de 8,80 áreas; linda Norte y Sur, Honorino Vinagre; Este, senda Mediarrueda, y Oeste, Antolín García.

Deudor, don Tomás Alonso Blanco. Débito, 36,49 pesetas.

Una tierra a camino Quintanilla de 32 áreas; linda Norte, Fernando Martínez; Sur, herederos de Aurelio Paíno; Este, Nicolás Bueno, y Oeste, herederos de Eulalia Rodríguez.

Deudores, herederos de Gregorio Alonso Bolaños. —Débito, 9,43 pesetas.

Una tierra a las Pellejas, de 18-36 áreas; linda Norte, Polonia González; Sur, herederos de Pedro Bécara; Sur, herederos de Josefa Centeno, y Oeste, Francisco Grande.

Deudor, don Pío Alonso Burón. —Débito, 1,67 pesetas.

Una tierra a las Pellejas, de 4-8 áreas; linda Norte, Carolina Alonso; Sur, Aurelio Paíno; Este, Crisantos Bécara, y Oeste, José Blanco.

Deudor, don Ciríaco Alonso Díez. —Débito, 56,16 pesetas.

Una tierra a Mimbreras, de 21-70 áreas; linda Norte, Valeriana García; Sur, Pedro Lera; Este, Marino García, y Oeste, camino.

Otra tierra a Raposeras, de 21-80 áreas de viña y 28-34 áreas de cereal; linda Norte, Avelino Rodríguez; Sur, Florencio Rodríguez; Este, Jesús Rodríguez, y Oeste, Ponciano García.

Deudor, don Buenaventura Alonso García. —Débito, 36,07 pesetas.

Una viña a la Vaca, de 8-64 áreas; linda Norte, término de Valderas; Sur, Fernando Bécara; Este, Rutilla Bécara, y Oeste, Amparo Rodríguez.

Deudores, herederos de Carmen Alonso Gil. —Débito, 27,78 pesetas.

Una tierra a carretera Ordóñez, de

25-68 áreas; linda Norte, Obras Públicas; Sur, Segundo Redondo; Este, Aurelio Paíno, y Oeste, Sixto Redondo.

Deudora, doña Margarita del Amo Pascual. —Débito, 12,99 pesetas.

Una viña al Campanero, de 6 áreas; linda Norte, Carmen del Pozo; Sur, Florentino del Amo; Este, Segundo Redondo, y Oeste, Luis Ordóñez.

Deudor, don Constantino Bécara. —Débito, 5,03 pesetas.

Una tierra al Campanero, de 20 áreas; linda Norte, Joaquín Flores; Sur, Valeriano García; Este, Francisco Bueno, y Oeste, Germiniano Blanco.

Deudor, don Emeterio Bécara. —Débito, 3,28 pesetas.

Una tierra al camino Villalón, de 11 áreas; linda Norte, Cándido Díez; Sur, Manuela Bécara; Este, Daniel Melgar, y Oeste, Antolín García.

Deudor, don Eufemio Bécara. —Débito, 27,26 pesetas.

Una tierra a senda Arellano, de 53-4 áreas; linda Norte, Gaspar Paíno; Sur, Benito Martínez; Este, María Rodríguez, y Oeste, Melchor Bécara.

Deudores, herederos de Francisco Bécara. —Débito, 27,30 pesetas.

Una tierra a la Cebolla, de 35-20 áreas; linda Norte, Anacleto Gutiérrez; Sur, Lorenzo Rodríguez; Este, Fernando Bécara, y Oeste, Santiago Estébanez.

Deudor, don Heraclio Bécara. —Débito, 22,58 pesetas.

Una tierra a camino Benavente, de 44 áreas; linda Norte, Ursulina Vinagre; Sur, arroyo Prado de la Piedra; Este, Tiburcio Manuel de Lera, y Oeste, Fidel González.

Deudora, doña Jesusa Bécara. —Débito, 61,13 pesetas.

Una tierra a camino Santiago de 21-35 áreas; linda Norte, camino Santiago; Sur, Mariano García; Este, Pascasio Grande, y Oeste, camino Prado de Piedra.

Deudor, don Juan Bécara. —Débito, 16,41 pesetas.

Una tierra a Piedras Quemadas, de 14-84 áreas; linda Norte, Tiburcio Manuel de Lera; Sur, Isidro García; Este, Hipacio Carbajo, y Oeste, camino Villanueva.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Roales de Campos, 30 de mayo de 1947. —Saturnino Escudero.

1.941